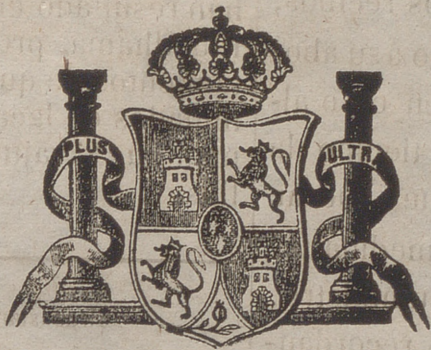


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 1064.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 27 de Noviembre último, me trascribe el Real decreto siguiente:

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Logroño ha negado al Juez de 1.ª instancia de la Capital, la autorizacion para procesar á D. Julian Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Albelda, resulta:

Que en sesion celebrada por el Ayuntamiento de Albelda, con fecha 31 de Agosto de 1865, se dió cuenta de una exposicion presentada por D. Mariano Ochagavia, sobre aprovechamiento de las aguas sobrantes de un molino para construir otro de aceite, y habiéndose acogido y decretado favorablemente por el Ayuntamiento, el Secretario don Julian Gonzalez, lo hizo constar así en el libro de actas de la Corporacion. Que pasado mucho tiempo, esto es, el 30 de Junio último, el Alcalde de Albelda exigió al referido Secretario que presentase la solicitud de Ochagavia, á lo cual contestó: que habiéndose pedido el libro de actas por el Ayuntamiento en Octubre de 1865, cuando él cesó en la Secretaría, no podia entregar un documento que, aunque sin coser, habia quedado unido al fóllo en que se extendiera el acta de la Sesion en que se dió

cuenta de la solicitud decretándose sobre la misma.

Que instruidas diligencias judiciales sobre la desaparicion mencionada, aparece ser cierto que, en Octubre de 1865, el entonces Alcalde de Albelda, con motivo de una queja presentada por un vecino contra el Secretario Gonzalez, mandó á este que se retirase de la Sala de Sesiones y dejase allí el libro de actas, sin que desde entonces volviese á su poder habiendo hasta salido del pueblo, puesto que consta haber sido remitido al Gobernador de la provincia, aunque sin espresarse el motivo.

Que aparece tambien que al declarar todos los individuos que componian el Ayuntamiento de Albelda en 1865, convienen en que en la Sesion de 31 de Agosto vieron la referida exposicion y que no la vieron cuando el Secretario dejó sobre la mesa el libro en el mes de Octubre, añadiendo por su parte el Alcalde, que al preguntar al Secretario en la Sesion de 31 de Agosto, que debería hacerse con la solicitud, contestó: que pensaba coserle al libro. Que el Secretario, en su escrito de descargos, expuso: que no debería exigírsele responsabilidad por el hecho de la desaparicion, fundándose principalmente en que habia pasado mucho tiempo desde que él cesó en la Secretaría durante el cual el libro habia estado en poder de varias personas.

Que el Juez, oido el Promotor fiscal, solicitó la correspondiente autorizacion para procesar al Secretario, fundándose en que habia razones para suponerle culpable del delito de sustraccion de un documento, ó infidelidad en su custodia, pero el Goberna-

dor la denegó de acuerdo con el dictámen del Consejo provincial, que opinaba no habia motivos para creer que aquel funcionario hubiese delinquido. Visto el artículo 278 del Código penal, por el que se castiga al empleado público que sustraiga ó destruya documentos ó papeles que le estubieren confiados por razon de su cargo.

Considerando: Que de lo actuado en este expediente no se deduce fundadamente que el autor de la desaparicion del documento en cuestion fuese el Secretario Gonzalez, por que el libro de actas de la corporacion municipal á que dicho documento estaba unido, fué recojido de poder del Secretario muchos meses antes de haberse notado la desaparicion.

Considerando: Que existe además la presentacion racional de que ningun interés podia mover al Secretario á cometer el delito que se le imputa, puesto que, el acuerdo del Ayuntamiento sobre la solicitud indicada, constaba en el libro de actas.

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado. Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez».

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 10 de Diciembre

de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1062.

Por el Rectorado del distrito Universitario de Zaragoza, se me ha dirigido la comunicacion siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado y por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que D. Pedro Vicuña, Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia de Navarra pase á la de esa con objeto de girar la visita extraordinaria que previene dicha Real orden».

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, encargando á los Alcaldes y puestos de la Guardia civil presten á dicho Inspector todos los auxilios que reclame y considere necesarios para llevar á cabo la delicada mision que se le confia.

Logroño 11 de Diciembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1063.

Se publica el precio á que han de abonarse los suministros y utensilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Noviembre último.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de su-

ministros que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	Escds. mls.
Racion de pan de 0,70 kilogramos.	»,082
Quintal métrico de cebada.	5,800
Id. id. de paja	1,240
Litro de aceite	»,700
Quintal métrico de carbon.	3,369
Id. id. de leña	1,126

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Noviembre último.

Logroño 12 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1510.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Repetidas son las reclamaciones que elevan á este Centro los Ayuntamientos de los pueblos, quejándose de que no se les abonan los recibos de los suministros que hacen al Ejército y Guardia civil, á causa de no presentar dichos documentos dentro del término legal; y como se halla dispuesto por el art. 15 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1848, que lo han de verificar á los tres meses de efectuado el indicado servicio, la Direccion general de mi cargo se ha servido acordar disponga V. S. se inserte en tres números consecutivos del Boletín oficial de esa provincia el referido artículo que á la letra dice así:

«Los Ayuntamientos que dilatan la presentacion á las Administraciones de rentas de los recibos que se les entreguen de las especies sumi-

nistradas por un plazo que exceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno retrasar mas tiempo la presentacion, que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.

Por cuyo medio y recordando este deber á los Ayuntamientos no tendrán los descuidos que hasta aquí, y no se les inferirán los perjuicios que vienen experimentando por la falta de abono de los suministros, á causa de presentar los recibos en las Administraciones de Hacienda pública despues de haber espirado el plazo que se halla marcado.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Logroño 7 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 1065.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO

Miguel Galilea, vecino del pueblo de Jubera, se servirá presentarse en esta Comisaría de Guerra de mi cargo á recojer y firmar un libramiento que le ha sido expedido por la Intendencia militar del Distrito de Castilla la Vieja, como heredero de Venancio Galilea Collado, identificando su persona y derechos, y advirtiéndole que de no hacer efectivo el mencionado libramiento dentro del mes de la fecha, sufrirá el perjuicio de tener que esperar á que en otro presupuesto se consiguiera nuevamente su importe.

Logroño 13 de Diciembre de 1866.—Felipe de Atauri.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestriillas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
--	----------------------------	--------	--------

AYUNTAMIENTO DE MURO.

En 4 de Julio de 1855, ante el escribano D. Lorenzo Narciso Saez Benito, la misma Celedonia Arnedo, á su hijo Pedro Martinez, una heredad en la Cañada á la parte digo, en el camino de Yerga.

- Id. en la Carpintera.
- Id. Valentin Martinez en Cañada la parte.
- Id. en el termino de Palemismo.
- Id. en Morales.
- Id. en el Cerradazo.
- Id. en las Costerillas.

En 4 de Julio de 1855 ante el escribano Lorenzo Narciso Saez Benito, Susana Espada á su marido Antonio Escudero, una heredad en el término de Grábalos.

La misma Juana Espada á su marido Antonio Escudero, en Maturro-sino.

- Id. en Pedrogales
- Id. en Morales.
- Id. en Hoya mediana.
- Id. en Tajadales.
- Id. en los Plantados.
- Id. en el Novedo de Blas.
- Id. en Oyo las Viñas.
- Id. en Pezuela.
- Id. en Tulebras.
- Id. en las Yasas.
- Id. Hemeterio Escudero.
- Id. en Valdemaraja.
- Id. á Maria Corden en los Balevios
- Id. en Cabeza.
- Id. en los Cerrillos.
- Id. en la esquina de la Torre.
- Id. en Turraque
- Id. á Juana Escudero en la Cueva.
- Id. en Oya Sotillo.
- Id. id.
- Id. en Taja Jales.
- Id. en la Vegu lia.

En 4 de Junio de 1855, ante el mismo escribano, la misma Juana á Tomas Escudero, una heredad en el término de Peña Elomero.

La misma Juana Espada, á Tomas Escudero en Peña Herrera.

Id. en el Pontaron.

Id. en Rabiñuelas.

En 3 de Julio de 1855, ante el mismo Escribano, Sebastian Garcia á Manuel y Bernabea Gimenez, en Fuenpodrida.

- Id. á Manuel Gimenez, en Fonsorda.
- Id. en Pezuelas.
- Id. á Angel y Teresa Beltran en el Bajuelo de la Palancona.
- Id. á Aquilino Arnedo en el Pajuelo.
- Id. en el Comunero.
- Id. á Maria Ramos Arnedo.
- Id. á Francisca Arnedo, en el término de la Palancona.
- Id. en el término del Villar.
- Id. en la Palancona.
- Id. Frutoso Beltran en Latalaya.
- Id. en Pezuela.
- Id. en el término de Fonsorda.
- La misma Sebastiana á Blazquez, una heredad en el Comunero

id.	4.º id 40.	1.º
id.	id.	2
id.	id.	3
id.	id.	5
id.	id.	6
id.	id.	8
id.	id.	9
id.	id.	10
id.	id.	11
id.	id.	14
id.	id.	17
id.	id.	18
id.	id.	19
id.	id.	20
id.	id.	22
id.	id.	24
id.	id.	25
id.	id.	26
id.	id.	27
id.	id.	28
id.	id.	29
id.	id.	30
id.	id.	33
id.	id.	34
id.	id.	36
id.	id.	37
id.	id.	38
id.	id.	39
id.	id.	41
id.	id.	42
id.	id.	43
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	44
id.	id.	47
id.	id.	48
id.	id.	56
id.	id.	56
id.	id.	59
id.	id.	61
id.	id.	62
id.	id.	64
id.	id.	67
id.	id.	68
id.	id.	67
id.	id.	69
id.	id.	70
id.	id.	71
id.	id.	72

Id. á Fructuoso Beltran en las Viñas.
 Agapito Escudero á su hijo Rupert, en el Cascajo.
 Id. id. en suerte del Señor
 Id. Sebastiana Escudero, en Matarrimos.
 Id. id.
 Id. en Valforja.
 Id. en Maquiz.
 Id. en la Cañada.
 Id. en la Oliva.
 Id. en Rincon.
 A Hilario Escudero en los Cerri-
 llos.
 Id. en Pezuelas.
 Id. en Matarrocinos.
 Id. en Valjuelo.
 Id. en Valforja.
 Id. en el Hoyo de las Viñas.
 Id. en la suerte que llaman Somera
 Id. Eleuteria Escudero.
 Id. en las Cuevas.
 Id. en Valforja.
 Id. en el Hoyo de las viñas.
 Id. en Tajadales.
 Id. en el Palomar.
 Id. en Pirineos.
 El mismo Agapito á Felix Escude-
 ro, una heredad en el término de
 Orillo
 Id. en Leanal.
 Id. en Charranchona.
 Id. en las Hoyas.
 Id. en Rabinuelas.
 Id. en la Torre.
 En 31 de Diciembre de 1853, an-
 te Lorenzo Narciso Saez Benito, Agus-
 tina Escudero dejó por via de heren-
 cia á su hija Juana Escudero, una he-
 redad en la Cueva.
 En 16 de Diciembre de 1833, an-
 te Victor de la Portilla, José Guillen
 á su esposa Maria Urbina, una here-
 dad en la Deh. sa.
 A su hijo José Guillen, en la Ca-
 llejuela.
 Id. en los Plantados.
 Id. en la Torre.
 Id. Esteban Guillen.
 En 7 de Junio de 1853, ante Lo-
 renzo Narciso Saez Benito, Matias Mu-
 ñoz á Pedro Muñoz una heredad.
 Id. en el Campillo.
 Id. en Hoyo Botillo.
 El mismo Matias Muñoz, á Pedro
 Muñoz, una heredad en el término de
 la Pasadilla.
 Idem en el Hoyo de las viñas.
 Id. en Maquiz.
 En 20 de Abril de 1854, ante Vic-
 tor Laportilla, Cesáreo Perez á Leona
 Veltran, en el Pilar.
 Id. en Campo Somero.
 Id. en la Esquina.
 Id. en el Llano.
 Id. en el Barranco.
 Id. en Hoya mediana.
 Id. Juan Perez en el término del
 Paso.
 En 1855, sin espresar Escribano,
 Hermenegildo Perez y su muger hipo-
 otecaron á favor de Manuel Bargelita,
 una heredad en Maquiz.
 Id. en el camino de Yerga.
 En 1855, Saturnina Calvo, hipotecó
 á favor de Santiago Perez, una here-
 dad en la Hoya.
 En 24 de Diciembre de 1855, ante
 el Escribano Lorenzo Narciso Saez
 Benito, Santiago Escudero, hipotecó
 á favor de José Diez una heredad en
 Maquiz.
 En 15 de Diciembre de 1856, ante
 el Escribano Victor de la Portilla,
 Juan Gonzalez, permutó con Juan
 Blazquez, una heredad en la Carrera.
 En 1855, sin que conste Escribano,
 hipotecada por Jose Maria Pueyo, á
 favor de de los señores Vallarin y
 Nadal.
 Id. en la Cueva.
 Id. en Cardenillos.
 Id. id.
 Id. en las Hoyas.

id. id. 73
 id. id. 127
 id. id. 128
 id. id. 129
 id. id. 151
 id. id. 157
 id. id. 158
 id. id. 142
 id. id. 145
 id. id. 148
 id. id. 154
 id. id. 155
 id. id. 156
 id. id. 157
 id. id. 158
 id. id. 162
 id. id. 164
 id. id. 172
 id. id. 175
 id. id. 175
 id. id. 176
 id. id. 178
 id. id. 181
 id. id. 182
 id. id. 184
 id. id. 185
 id. id. 190
 id. id. 192
 id. id. 194
 id. id. 196
 id. id. 198
 id. id. 209
 id. id. 217
 id. id. 218
 id. id. 219
 id. id. 220
 Id. ni término. id. 267
 No expresa linderos. id. 268
 id. id. 269
 No expresa linderos. id. 270
 id. id. 271
 id. id. 272
 id. id. 298
 id. id. 299
 id. id. 300
 id. id. 306
 id. id. 308
 id. id. 310
 id. id. 319
 No consta cabida. 5° id. 41. 56
 id. id. 59
 id. id. 60
 id. id. 94
 id. id. 101
 id. id. 152
 id. id. 153
 id. id. 154
 id. id. 155
 id. id. 156

Id. en las Peladas.
 Id. en Cerro Navarro.
 Id. en Gil Tomás.
 Id. en la Dehesa.
 Id. id.
 Id. id.
 El mismo á los mismo señores, una
 heredad en el término de Foncorda.
 Id. en Peña redonda.
 Id. en Terreno Llano.
 Id. en Fuenpedrida.
 Id. en las Hoyas.
 Id. en el Cerrado.
 Id. en Fuente Rabinuelas.
 Id. en las Hoyas.
 Id. en el mismo término de las
 Hoyas.
 En 27 de Junio de 1857, ante don
 Andrés Martinez de Arnedo, Santiago
 y Agapito Perez, hipotecaron á favor
 de la Real Hacienda, una heredad en
 la Rua.
 En 7 de Noviembre de 1857, ante
 Victor la Portilla, el mismo Victor y
 y su esposa, Francisca Ruiz, vendie-
 ron á Victor Gimenez, y Victor y Fe-
 lix Galan, una heredad en Maquiz.
 En 5 de Noviembre de 1858, ante
 el mismo Escribano, Matias Gimenez
 y su muger, hipotecaron á favor de
 Martin Rodriguez, una heredad en la
 Cueva.
 Id. en Fuente nueva.
 Id. en Hoya la gata.
 En 5 de Marzo de 1859, ante Ma-
 nuel Moreno Ruiz, Santiago Escudero
 vendió á Anacleto Diez, una heredad
 en Maquiz.
 Id. id.
 Id. id.
 En 8 de Noviembre de 1859, ante
 el mismo Escribano, Jose Maria Ber-
 gasa, hipotecó á favor de los señores
 Gonzalez y hermanos de Logroño, una
 heredad en Hoyo Buitre.
 El mismo Jose Maria Bergasa á los
 mismos en la Era.
 Id. en Rabinuelas.
 Id. en el Estrechuelo.
 Id. en Suerte Somera.
 En 6 de Setiembre de 1860, ante
 Manuel Moreno Ruiz, Maria Ruiz
 dejó en herencia á Maria Gimenez su
 hija una heredad en el tiro del Canto.
 Id. Calista Escudero, otra en Peña
 Diciembre.
 Id. en el Rincon.
 En 8 de Noviembre de 1860, ante
 el mismo Escribano, Domingo Gime-
 nez heredó de su padre Pedro Gime-
 nez, una heredad en Molaces.
 Id. en el Majuelo.
 Id. en el Cañar.
 Id. Maria Gimenez, en Maquiz.
 En 8 de Setiembre de 1860, ante
 Manuel Moreno Ruiz, Tomás Blazquez
 dejó á su hija Antonia Blazquez, una
 heredad situada en el término que
 llaman de los Rincones.
 En 8 de Setiembre de 1860, ante
 el mismo escribano, Pedro Beltran,
 dejó á su hijo Felipe Moreno, una he-
 redad en Peñavista.
 Id. en el término del Buitre
 En el mismo día y año y ante el
 mismo Escribano, Rufina Garcia dejó
 á su hijo Felipe Calvo, uca here-
 dad en la Suerte del Corral.
 Id. á Escolástica Calvo.
 En el mismo día y año y ante el
 mismo Escribano, Dominica Blazquez
 dejó á su hija Apolinaria Lopez, una
 heredad en la Hoya.
 Id. en Valejuelos.
 Id. en Lagunilla.
 Id. en la Palancona.
 Id. en el Nocado de Blas.
 Id. en Lleca Parda.
 Id. en Valdesotillo.
 Id. en Puente bajosa.
 A Balbina Lopez.
 Id. en Valdesotillo.
 Id. en la Esquina.
 Id. en la Tromilla.
 Id. en los Cardenillos.

Id. ni linderos. id. 137
 id. id. 138
 Sin cabida. id. 139
 id. id. 140
 id. id. 141
 id. id. 142
 id. id. 143
 id. id. 144
 id. id. 145
 id. id. 146
 id. id. 147
 id. id. 148
 id. id. 149
 id. id. 150
 id. id. 152
 id. id. 156
 id. id. 162
 id. id. 180
 id. id. 181
 id. id. 182
 id. id. 185
 id. id. 187
 id. id. 188
 id. id. 200
 No expresa linderos. id. 201
 Id. ni cabida. id. 202
 id. id. 203
 No expresa cabida. id. 210
 id. id. 212
 id. id. 213
 id. id. 214
 id. id. 215
 id. id. 216
 id. id. 217
 id. id. 218
 id. id. 219
 id. id. 220
 id. id. 221
 id. id. 222
 id. id. 223
 id. id. 224
 id. id. 225
 id. id. 226
 id. id. 227
 id. id. 228
 id. id. 229
 id. id. 230
 id. id. 231
 id. id. 232
 id. id. 233
 id. id. 234
 id. id. 235
 id. id. 236
 id. id. 237
 id. id. 238
 id. id. 239
 id. id. 240
 id. id. 241
 id. id. 242
 id. id. 243
 id. id. 244
 id. id. 245
 id. id. 246
 id. id. 247
 id. id. 248
 id. id. 249
 id. id. 250
 id. id. 251
 id. id. 252
 id. id. 253
 id. id. 254
 id. id. 255
 id. id. 256
 id. id. 257
 id. id. 258
 id. id. 259
 id. id. 260

Id. en Peña Herrera.	id.	265	espos. Bonifacia Martinez, una heredad en Maquiz.	id.	110
La misma Dominica Blazquez, a su hija Balbina Lopez en el portillo del Yasal.	No expresa linderos.	7.º id 43.	Id. en el Tiro del canto.	id.	112
Id. en el camino viejo.	id.	44	Id. en la Carpintera.	id.	115
Id. en la Dehesa.	id.	45	En 19 de Noviembre de 1860, ante Manuel Moreno Ruiz, el mismo José Maria, a su hijo Gumersindo Bergasa, en el llano.	id.	143
A. Agapito Lopez, en los Cardenillos.	id.	46	Id. en Foncorda.	id.	144
Id. en Hoyo las Peñas.	id.	47	Id. en hoyo Buitre.	id.	145
Id. en Valdemarujó.	id.	48	En 9 de Diciembre de 1860, ante el mismo Escribano, Martin Gimenez a su hijo Gervasio en herencia, una heredad en las Canadillas.	id.	162
Id. en Ongañon.	id.	49	Id. en la Pasadilla.	id.	165
Id. en la cabezuela chica.	id.	10	Id. en Rabiñuelas.	id.	166
Id. en Hoyo.	id.	11	Id. en la Palancona.	id.	167
Id. en la Torre.	id.	12	Id. a Romana Gimenez su hija en el Carron.	id.	169
En 2 de Setiembre de 1860, ante Manuel Moreno Ruiz, Magdalena Escudero, dejó en herencia a Valentina Muñoz, una heredad en Pezuelas.	id.	16	En 9 de Setiembre de 1860, ante Manuel Moreno Ruiz, el mismo Martin Gimenez a Florencia Moreno su muger, en el término del Rubio.	id.	182
Id. Andresa Muñoz, en id.	id.	22	Id. en la Muela.	id.	186
Id. en Tajadales.	id.	23	En 14 de Diciembre de 1860, ante Victor la Portilla, Santiago Escudero vendió a Anacleto Diez, una heredad en la Carpintera.	id.	190
Id. a Vicente Muñoz, en el Estrechuelo.	id.	24	En 26 de Febrero de 1861, ante Manuel Moreno Ruiz, Apolonio Garcia dejó en herencia a su hija Alberta, (digo) Anastasia, en las Solanas.	id.	200
En 1860, ante el mismo Escribano, Agapita Perez, dejó a su hija Felicianna Perez, una heredad en el término que llaman de los Comuneros.	id.	25	Id. en la Cucarona.	id.	201
La misma Agapita Perez a su hija Juliana Perez una heredad en Peñacimiento.	Id. ni cabida.	71	Id. en las Cabañuelas.	id.	202
Id. en la Yasa.	No expresa linderos.	75	Id. en el Retornadero.	id.	203
Id. a Robustano Perez en los Hoyos.	id.	84	Id. en hoyo Miguel.	id.	204
Id. en Tiro del canto.	id.	99	Id. en Fuenpodrida.	id.	205
Id. en la Torre.	id.	104	Id. en la Torre.	id.	206
Id. en Lleca parda.	id.	105	Al mismo en la Suerte bajera.	id.	207
Id. en Tajadales.	id.	107	Id. Elias Garcia, en el Retornadero.	id.	210
Id. Aniceto Perez.	id.	120	Id. en las Oranilla.	id.	211
Id. en Peña Diciembre.	No expresa cabida.	133	Id. en hoyo Mediana.	id.	212
Id. en el Rincon.	id.	134	Id. en la Dehesa.	id.	213
Id. en Suerte Corral.	id.	135	Id. en Pasillo del yesal.	id.	216
Id. id.	id.	136	Id. en Fuenpodrida.	id.	218
Id. id.	id.	137	Id. id.	id.	219
Id. Agapito Perez en los Rincanales.	id.	148	El mismo Apolonio Garcia a su hijo Elias Garcia, en la Carpintera.	id.	220
Id. en Suerte corral.	id.	166	Id. en id.	id.	222
Id. id.	id.	167	Id. en Suerte bajera.	id.	223
Id. id.	id.	168	Id. en la Torre.	id.	224
Id. en Peña Diciembre.	id.	169	Id. en Suerte bajera.	id.	225
Id. en el Rincon de la Peña.	Id. ni linderos.	171	Id. en Fonsorda.	id.	226
Id. en Suerte corral.	Sin cabida.	170	En 26 de Febrero de 1861, ante Manuel Moreno Ruiz, el mismo Apolonio a su esposa Paula Mariz, en las Cabañuelas.	id.	227
Id. Maria Perez, en el término del Cañal.	id.	182	Id. en la Dehesa.	id.	230
Id. en suerte del Señor.	id.	183	Id. en el Tajal del chaparro.	id.	231
Id. id.	id.	184	Id. en el Tajadal.	id.	233
Id. en suerte llamada del Conde.	id.	186	Id. en Fuenpodrida.	id.	234
Id. id. en id.	id.	187	Id. en las Rabiñuelas.	id.	235
En 2 de Setiembre de 1860, ante Manuel Moreno Ruiz, Benito Garcia, dejó en herencia a su hijo Gregorio, una heredad en el camino de los carneros.	No expresa linderos.	290	En 26 de Junio de 1861, ante Pedro Aragon, vendió el Juzgado de Logroño a José Maria Perez, una heredad en las Callejas.	id.	274
Id. en la Umbrio de la Torre.	id.	291	En 1860, ante Mannel Moreno Ruiz, Victoriano Gimenez a Celedonio Sanchez, en Puentizuelas.	id.	9.º id 45.
Id. en Maquiz.	id.	495	Id. en Rincon de Peña Diciembre.	id.	15
Id. en Hoyo sotillo.	id.	8.º id 44.			
Id. en Choronchana.	id.	2			
Id. en el Cerrado enito.	id.	3			
En 28 de Setiembre de 1860 ante el mismo Escribano, Simona Moreno, dejó en herencia a Agapito Perez una heredad en las peladas.	id.	7			
Id. en el Bastar.	id.	9			
En el mismo dia, mes y año, y ante el mismo Escribano, Francisca Muñoz, a su hijo Eleuterio Arnedo, en los Cerrillos.	id.	29			
Id. en Tajadales.	id.	42			
Id. en Hoyo.	id.	45			
Id. en Maquiz.	id.	47			
Id. id.	id.	48			
En 19 de id. ante el mismo Escribano, Simona Moreno a su marido Pantaleon Perez, en el Gollizo.	No expresa linderos.	52			
Al mismo en las Pezuelas.	id.	57			
Al mismo en la Carpintera.	id.	58			
La misma Simona Moreno a su marido Pantaleon Perez, una heredad en la Carpintera.	No expresa linderos.	8.º id 44.			
Id. id. en los plantados.	id.	77			
Id. en la Hoya.	id.	79			
Id. en los Tajadales.	id.	81			
En 20 de Setiembre de 1860, ante Victor de la Portilla, Blas Royo dejó en herencia a su hijo José Marin Royo, una heredad en el Tiro del canto.	id.	103			
En igual fecha, y ante el mismo Escribano, José Maria Bergasa a su	id.	105			

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

AVISO A LOS AFICIONADOS
A
ARBOLES FRUTALES.

En la huerta que posee don José Elvira en esta Capital, se hallan de venta una coleccion completa de ingertos de las mejores variedades conocidas en España y en el Extranjero. Los que quieran adquirirlos con seguridad de no ser engañados en la especie que elijan, pueden dirigirse al mismo,

calle del Mercado núm. 49:
el precio de cada pié es 4 reales.

En el Café de los dos Leones se acaba de recibir un gran surtido de tabacos así picados como en cajetillas de las mas acreditadas fábricas de la Habana, los que se expenden al por menor a precios lo mas arreglado que se conoce.